ORDENANZA Nº 469

VISTO:

La necesidad de coordinar todos los aspectos que hacen a lo Social de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que exista un mejor y progresivo desarrollo comunitario organizado;

Que debe existir una mayor promoción de Centros Vecinales u otras asociaciones que libremente la misma comunidad establezca pero que es deber de la Municipalidad, estimularlas, proveerla de los mecanismos técnicos, administrativos, profesionales u otros recursos que la Municipalidad cuenta;

Que deben coordinarse y crearse Comedores Infantiles, dada la elevada cantidad de niños con necesidades básicas insatisfechas y desnutrición que existen en algunos sectores de nuestra comunidad;

Que deben estimularse y crearse microemprendimientos que hagan disminuir el desempleo, buscando de esta forma nuevas fuentes de trabajo;

Que deben realizarse permanentemente trámites y asistencia a personas incapacitadas de hacerlo;

Que deben efectuarse gestiones a fin de conseguir ayuda de distinto tipo a sectores pobres; Que permanentemente deben efectuarse evaluaciones sociales;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CREASE EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El Departamento de Asistencia Social estará a cargo de una asistente Social graduada. Este cargo será cubierto por la actual Asistente Social que presta servicios en la Municipalidad de Yerba Buena con la misma categoría que revista actualmente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá el D.E.M. dar cumplimiento con el artículo 53 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 6071 y prórroga.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.